INFORMACIÓN GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte integral de la presente invitación.

OBJETO

ADQUIRIR DOTACIÓN PEDAGÓGICA PERTINENTE PARA AULAS DE EDUCACIÓN INICIAL, FINANCIADO POR LA FICHA BP-26005782.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Tabla No. 1. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
60121900	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
60131600	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Set de instrumentos musicales	Set de instrumentos musicales
60141004	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	Títeres
60141205	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de juegos activos y accesorios	Zonas acolchadas de juego

60141305	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Sistemas de construcción y bloques infantiles	Bloques de unidades
60141400	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	Juguetes de representación y juego simbólico
60106102	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de enseñanza vocacional	Materiales didácticos de construcción
60141101	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Juegos educativos
60141201	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de juegos activos y accesorios	Equipo para motricidad gruesa o equilibrio
60141401	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	Disfraces o accesorios

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 173.285.894), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, para la atención del compromiso derivado de la presente invitación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600012977
Fecha de Expedición: 03/11/2026
Fecha de vencimiento: 31-12-2026
Valor: CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($173.285.894 COP)

Compromiso que respalda:

4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.01.01.004.01.03/61020010012/BP260057822020111	$78.153.421
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.003/61020010012/BP260057822020112	$95.132.473

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en un (1) único por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con la entrega a satisfacción del supervisor de la totalidad de los elementos deportivos requeridos por la entidad, así como de la totalidad de las obligaciones contraídas por el contratista, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i)Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
v) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado al Distrito Especial de Santiago de Cali. Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para efecto de los pagos el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, verificará que el CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en la aceptación de la oferta. Por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora el desembolso, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del Contratista y aprobación por parte de la Secretaría de Educación.

En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del

contratista Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad. El Distrito de Santiago de Cali por regla general, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, y todas las que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta de conformidad con la modalidad a contratar y régimen al que pertenece la persona natural y/o jurídica:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**11%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13,5%**
Superior a $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14,5%**

Incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado es hasta el 12 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de

conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En tal sentido, el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución será en: Las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali en especial.

INSTITUCIÓN	COMUNA	SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	COMUNA 03	MARTIN RESTREPO MEJIA
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS	COMUNA 04	FRAY DOMINGO DE LAS CASAS
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	COMUNA 08	JARDIN NACIONAL NO.1
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	COMUNA 19	JHON F. KENNEDY
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS	COMUNA 04	JORGE ISAACS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON	COMUNA 12	FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	COMUNA 12	JULIO RINCON
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO	COMUNA 09	JARDIN INFANTIL DIVINO SALVADOR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	COMUNA 04	CRISTINA SERRANO DE LOURIDO
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	COMUNA 07	LAURA VICUÑA
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	COMUNA 08	CACIQUE DE GUATAVITA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación publica de mínima cuantía y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el

contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual y su alcance, teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas y requeridas en los documentos precontractuales, tales como el estudio previo, el aviso de convocatoria etc.

2. El contratista deberá entregar dentro del plazo pactado, los elementos pedagógicos, debidamente empaquetados y embalados en condiciones óptimas para su uso, sin rayones, defectos o golpes, los elementos deben ser completamente funcionales y conforme la ficha técnica, deberán ser entregados en las Instituciones Educativas y sus sedes adscritas beneficiaros del proyecto; así mismo garantizar elementos de buena calidad y excelentes garantías.

3. El contratista deberá asumir en su totalidad los gastos de producción, almacenamiento y la distribución la cual comprende el embalaje, la carga, el transporte, el desembalaje la eliminación de los residuos del desembalaje.

4. El contratista deberá diseñar y presentar para aprobación del Supervisor, cronograma de entrega de los elementos pedagógicos, estableciendo en el documento además de las Instituciones Educativas a las que se les realizará la entrega, la descripción detallada de los bienes a entregar.

5. El contratista en el momento de realizar la entrega deberá diligenciar de su producción intelectual, un acta de entrega con registro fotográfico de los elementos que está entregando en la que se visualice claramente debidamente las unidades de cada bien, suscrita por él, o quien actúe en su representación y el rector de la Institución Educativa, debiendo establecer las condiciones técnicas de uso y de ambiente si aplica, en la cual deberá dejar constancia de recibido a satisfacción y remitirla al Supervisor designado por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

6. El contratista deberá aceptar la devolución de los elementos defectuosos o dañados, dentro de las 24 horas siguientes al informe del supervisor del contrato, que determine que los elementos, se encuentra en malas condiciones de calidad y los que no sean aptos para su uso, desde el momento de su entrega y hasta el plazo de la garantía por calidad del

producto, garantizando la reposición de los productos devueltos en un término no superior a 15 días calendario a la recepción del informe.

7. El contratista está obligado a respetar el precio final ofertado, así mismo sostener el valor pactado en la orden de compra u/o contrato, asumiendo a su cargo conceptos como gravámenes especiales (Estampillas), demás impuestos nacionales y demás gastos adicionales, durante la ejecución del contrato.

8. El contratista debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la factura y/o la cuenta de cobro, por concepto de entrega de la dotación del material pedagógico, el certificado de existencia y representación legal, el RUT, la carta del revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de Parafiscales y Seguridad Social Integral cuando por el tipo de persona jurídica lo requiera y así mismo estar dispuesto a suministrar todo documento anexo que se requiere con ocasión al trámite administrativo de pago al contratista.

10. Entregar los elementos en las cantidades y unidades de medidas requeridas en los estudios previos y el contrato, garantizando que dispondrá los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

11. El Contratista deberá mantener indemne a la Secretaría de Educación, por lo que personal encargado de la logística de entrega y vinculado al contratista deberá encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y los Parafiscales a que haya lugar.

12. El contratista debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, por conducto del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

13. El contratista debe adoptar las precauciones necesarias para mantener la seguridad del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país; deberá acreditar la afiliación y pago a la Seguridad Social

Integral de sus trabajadores, así como asumir la responsabilidad en accidentes por riesgo laboral o de tipo común que generen incapacidades e indemnizaciones laborales, etc.

14. Cumplir con los demás compromisos que se deriven de la contratación y las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato

15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales, evitando dilaciones o entorpecimiento y abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto de indisciplina o delictivo, debiendo informar inmediatamente a la Supervisión designada por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali y demás autoridades competentes cuando haya lugar.

16. Entre el personal a cargo del contratista y la Secretaría de Educación o la Institución Educativa Oficial Distrital, no se genera relación laboral alguna y cualquier reclamación se deberá dirigir al contratista para ser atendida. En consecuencia, el Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Educación no se hará responsable frente a las reclamaciones para el reconocimiento de pago de prestaciones sociales y/o acreencias laborales provenientes del personal a cargo del contratista.

17. Mantener al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación indemne, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.

18. El contratista deberá constituir a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, las garantías de cumplimiento; calidad; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y de conformidad con la matriz de riesgo diseñada en los estudios previos.

19. Permitir al Distrito de Santiago de Cali realizar la revisión de los bienes antes de la entrega de éstos.

20. Realizar por escrito el procedimiento de solicitud de sustitución excepcional

de elementos por falta de disponibilidad, cuando fuere necesario.

21. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Artículo 1 del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

BP- 26005782 Fortalecimiento de la calidad de la educación inicial con enfoque integral en Santiago de Cali.

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien que se requiere contratar, las condiciones técnicas se encuentran detalladas en el documento denominado “ANEXO_FICHAS TECNICAS EDUINICIAL_TVEC”, la cual forma parte integral del proceso de contratación y se adjunta como anexo a los documentos del proceso, en la cual se complementa la siguiente información sobre las especificaciones técnicas de los elementos del kit.

Se requiere adquirir ONCE (11) kits de dotación pedagógica para educación inicial, destinados a ONCE (11) instituciones educativas oficiales focalizadas por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Cada kit estará conformado por una (1) unidad de cada uno de los dieciocho (18) elementos descritos en el presente requerimiento y en el documento denominado “ANEXO_FICHAS TECNICAS EDUINICIAL_TVEC”, que forma parte integral de los documentos del proceso.

En consecuencia, la adquisición comprende once (11) unidades de cada uno de los dieciocho (18) elementos, para un total de ciento noventa y ocho (198) unidades de elementos o conjuntos, según el contenido y la unidad de medida establecidos en cada ficha técnica.

Elemento del kit	Especificaciones técnicas
1. Kit del explorador El Kit infantil de exploración de los entornos, está conformado por elementos que permiten despertar la curiosidad por conocer más allá de lo que se ve a simple vista. ELEMENTO ANÁLOGO: N/A CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Experimentación	LARGO (lupa): 20 - 22 | cm LARGO (palo de red): 50 - 60 | cm DIÁMETRO (contenedor): 30 - 32 | cm DIÁMETRO (lentes prismáticos): 32 - 34 | mm MATERIAL: Plástico de alta resistencia ABS COLOR: Variados y luminosos CONTENIDO: 6 piezas VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años *Requerimientos Técnicos* Contiene: Lupa: Estructura de plástico, colores vistosos, asa ergonómica, lente de material HIPS. Pinzas: En plástico, sin filos que causen lesiones. Red: Malla en tul de alta resistencia, de forma triangular con el vértice redondeado que se une al aro. Caja o contenedor de insectos: Material en plástico transparente Prismáticos: Diseño ergonómico, lentes de 32 mm de diámetro x 4 aumentos, lentes irrompibles, no contienen látex. Linterna: Batería AA O AAA, con compuerta asegurada para que los niños no tengan acceso a las baterías, diseño infantil, con asa de fácil agarre, liviana, mínimo 5 leds, terminaciones seguras. Material plástico resistente a la luz solar y cambios de temperatura.
2. Set de experimentos Este juego permite simular experimentos relacionados con la Química. Incluye tarjetas con distintos experimentos explicados y los resultados que se pueden obtener. ELEMENTO ANÁLOGO: SET DE MÉDICO, JUEGO DE MÉDICO. CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Experimentación	*LARGO (Aprox.): 36 | cm* *ALTO (Aprox.): 25 | cm* *PROFUNDIDAD (Aprox.): 13 | cm* *MATERIAL: Plástico* *COLOR: Colores variados* *CONTENIDO: Mínimo 9 piezas –tarjetas experimentos; lupa, tubos de ensayo, soportes, pinzas, gafas, gotero, Erlenmeyer, pipeta, embudo.* *VIDA UTIL MÍNIMA: 3 años* Requerimientos Técnicos: El material debe ser plástico ABS sólido resistente a las quebraduras y a la manipulación no tóxico ni nocivo para los niños y niñas. Debe contener piezas representativas de la actividad. Tamaño máximo de pieza más pequeña 4cm x 6cm x 2cm.

3. Mesa de agua y arena Mesa con división que permite trabajar actividades de agua, arena y plastilina. ELEMENTO ANÁLOGO: PLAY ISLAND TABLE CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 0 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Experimentación	*ALTO (Aproximado): 46 -75 | cm* *ANCHO (Aproximado): 75 - 80 | cm* *LARGO (Aproximado): 66 - 71 | cm* *PESO (aproximado): 6.2 | kg* *MATERIAL: ABS* *COLOR: Variados y luminosos* *CONTENIDO: Mesa, tapa y accesorios* *VIDA ÚTIL: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Fabricado en polipropileno de alta calidad, con rodachinas, estructura de soporte y Grifo de desagüe, resistente a la luz solar y cambios de temperatura con tapa, cuenta con diferentes dispositivos que permiten realizar actividades de causa-efecto (molinos, toboganes, embudos, espirales, entre otros), incluye accesorios de juego (moldes, pala, rastrillo). Resistencia mecánica y estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas.*
4. Bandeja de prismas rectangulares para encajar Conjunto de prismas cuadrados y rectangulares, de diferentes tamaños, progresivos, de manera que el más pequeño encaje en una pieza más grande de manera consecutiva, de lo más pequeño a lo más grande. ELEMENTO ANÁLOGO: ESLABONES TÁCTILES CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD 1 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Pensamiento matemático	*LARGO (bandeja) | 21 | cm* *LADO 1 (Prisma más grande) | 5 | cm* *LADO 2 (Prisma más pequeño) | 2 | cm* *ALTO MAX. | 12 | cm* *MATERIAL | Bandeja y piezas en madera natural (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco)* *COLOR | Tres conjuntos en colores diferentes. Cada conjunto de cuatro piezas (de la más grande a la más pequeña) debe encajar en el mismo color. Cada conjunto de piezas debe ser de tonos diferentes del mismo color (más claro a más oscuro o viceversa), de manera que se observe una progresión* *CONTENIDO | 1 bandeja y 12 piezas de 4 tamaños* *VIDA ÚTIL MÍNIMA | 3 años* *Requerimientos Técnicos: La bandeja cuenta con 12 espacios para encajar los cubos, acorde con su tamaño y en orden progresivo. Las piezas más grandes y las piezas intermedias son prismas rectangulares sin las caras más pequeñas, de tal manera que queden abiertos en las partes superior e inferior. La pieza más pequeña es un prisma rectangular sólido (con todas sus caras). Piezas en madera de pino pápula, pino ciprés, pino caribe y perillo, colores llamativos. Acabados finos, bordes redondeados en madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y a los cambios climáticos que no requiere mantenimiento especializado.*

5. Bloques lógicos – figuras geométricas Conjunto de 48 piezas de figuras geométricas distintas con colores vivos para estimular los procesos lógicos matemáticos. ELEMENTO ANÁLOGO: N/A CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Pensamiento matemático	*LARGO PROMEDIO PIEZA: 5 | cm* *ANCHO PROMEDIO PIEZA: 5 | cm* *PROFUNDIDAD PROMEDIO PIEZA: 5 | cm* *MATERIAL: Plástico de alta resistencia* *COLOR: Colores vivos y brillantes* *CONTENIDO: 48 piezas* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años* *Requerimiento técnico: Incluye 48 piezas con 8 tipos de figuras geométricas diferentes y de colores variados. Empacadas en caja de madera con estas dimensiones: 14cm x 14cm x 25cm.*
6. Gimnasio de espuma polimotor tipo 1 Conjunto de 18 piezas de formas geométricas (distintas), para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. ELEMENTO ANÁLOGO: GIMNASIO, MÓDULO O CIRCUITO POLIMOTOR EN ESPUMA CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 0 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Cuerpo, movimiento y expresión	*DENSIDAD ESPUMA: 35 | Kg/m3* *MATERIAL: Recubrimiento: Lona con película de PVC reforzado con tela poliéster Relleno: Espuma rosada* *COLOR: vivos y brillantes* *CONTENIDO: 18 piezas* *VIDA ÚTIL: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Incluye Un túnel: Dimensiones: Largo: 80 cm. Diámetro Exterior: 60cm. Diámetro Interno: 44 cm. Grosor: 8 cm. con soporte interior para asegurar resistencia y forma.* *Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma.* *Una colchoneta plegable: Dimensiones Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm, en espuma Yumbolon, forro en lona verano, antideslizante. colores surtidos. plegable en 4 cuerpos.* *Dos soportes o encajes en U: Dimensiones: Alto: 60 cm. Largo: 60 cm. Ancho: 30cm. Dos medias ruedas- Diámetro: 1.20 m - Diámetro Interno: 60 cm - Grosor: 30cm. Dos rampas- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm.* *Dos escaleras tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. | Dos cuadrados- Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm* *Dos bases onduladas tipo pendiente- Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm.* *Una base ondulada 4 olas- Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm.* *Dos cilindros tipo puf- Diámetro: 60 cm. un cilindro de 32 cm de altura y otro de 60 cm de altura. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Velocidad de propagación de la llama, en la superficie, inferior o igual a 30 mm/s. (NTC 71-2) El diseño de las piezas no debe representar ningún riesgo de atrapamiento. Sin puntas agudas, ni filos cortantes. Las uniones deben estar libres de grapas que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel.*

7. Equipo psicomotor Gimnasio armable y desarmable que permite realizar diferentes circuitos para desarrollar el control corporal, orientación espacial, coordinación visomotora, equilibrio y conceptos dentro-fuera, arriba-abajo. ELEMENTO ANÁLOGO: N/A CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS ELEMENTO ANÁLOGO: CATEGORÍA SUBCATEGORÍA: Cuerpo, movimiento y expresión	*ALTO (máximo pieza): 100 | cm* *ANCHO (máximo pieza): 35 | cm* *DIÁMETRO (máximo pieza): 70 | cm* *MATERIAL: Polipropileno de alta calidad* *COLOR: Variados y llamativos* *CONTENIDO MÍNIMO: 92 piezas* *VIDA ÚTIL: 3 años* *GARANTIA: 1 año* Requerimientos Técnicos: Incluye: 3 pares de huellas con forma de manos, 3 pares de huellas con forma de pies, 4 flechas rectas plásticas, 4 flechas curvas plásticas, 3 aros de 70 cm, 3 aros de 50 cm, 3 aros poligonales de 70 cm, 3 aros poligonales de 50 cm, 8 ladrillos cuadrados, 3 tablas de equilibrio, 9 bastones de 100 cm, 9 bastones de 70 cm, 5 conectores de aros, 18 conectores aro – bastón, 4 conos multifuncionales, 2 barras plásticas para saltar empacado en lona impermeable y lavable. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro.
8. Rodillo grande en espuma Cilindro grande en tela, fundamental para el que niño y la niña fortalezcan las destrezas básicas como gatear, caminar y correr. ELEMENTO ANÁLOGO: CILINDRO, RODILLO EN TELA, RODILLO PARA GATEO CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD 0 A 4 AÑOS SUBCATEGORÍA: Cuerpo, movimiento y expresión	*LARGO: 50 | Cm* *DIÁMETRO (externo cilindro): 20 | Cm* *DENSIDAD ESPUMA: 25 | Kg/m3* *MATERIAL: Recubrimiento: Tela lavable hipo alergénica (versión)* *Relleno: Espuma rosada* *COLOR: Colores vivos y llamativos* *CONTENIDO: Un (1) cilindro en tela* *VIDA ÚTIL MINIMA: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Debe contar con cascabeles internos. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Sin puntas agudas, ni filos cortantes. Las uniones deben estar libres de grapas que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel.*
9. Juego de campanas afinadas Juego de campanas afinadas, Do5a Do6, para golpear o sacudir, de diferentes colores que permiten reconocer las notas de la escala musical, como tocar también sencillas melodías. ELEMENTO ANÁLOGO: JUEGO DIATÓNICO DE UNA OCTAVA CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 0 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Sonido y música	*ALTO: 15 | Cm* *DIAMETRO (interior): 7 | Cm* *MATERIAL: Campana: Lamina de metal Mango: Plástico* *COLOR: Variados y brillantes* *CONTENIDO: 8 campanas de diferentes colores.* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Consta de 8 campanas perfectamente afinadas de la escala diatónica. Sistema doble de percusión mediante mango tradicional y pulsación. Deberán concebirse y fabricarse de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de heridas que puedan ser provocadas por el movimiento de sus partes.*

10. Tablero de creación El tablero de creación de fibras potencia la creatividad y la imaginación, se compone de fibras de diferentes colores y texturas. Niñas y niños pueden realizar composiciones artísticas y compartirlas con los demás. Algunas veces se les dice a niñas y niños qué hacer, cómo pintar, cómo dibujar y cómo crear, en este juego es importante que cada uno, realice la composición que desee realizar utilizando las fibras que crean necesarias. Al terminar, pueden hablar sobre su composición. Este juego puede ser utilizado individualmente o en grupos, esto con el fin de compartir los materiales y el espacio, finalmente ellos pueden crear en conjunto y lograr objetivos comunes. ELEMENTO ANÁLOGO: N/A CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD 2-6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Gráfica, plástica y visual	*DIMENSIONES: Tabla: 30.5cm x 15cm x 3.3cm Tacos: 3cm de largo x 9mm de diámetro Fibras: 3m de largo c/u.* *MATERIAL: Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco. Tacos en madera seca y dura: Zapán, roble o cedro. 13 Fibras diferentes* *COLOR: Madera Natural* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 1 año* Requerimientos Técnicos: Se toma la tabla de madera a la cual se le hacen 98 perforaciones (7 a lo ancho y 14 a lo largo). Se perfora con una broca de 9mm. Cada agujero tiene una profundidad de 12mm. La distancia entre un agujero y otro es de 1.87cm, que es la misma distancia entre los agujeros laterales y el borde. Los 98 tacos de madera (zapán, roble o cedro) son cilíndricos y deben entrar a presión; antes de introducirlos se debe poner un poco de pegamento para madera, asegurando así el buen estado y duración del producto. Una vez hayan entrado los tacos en la tabla, la altura visible de estos será de 18mm. Los tacos deben quedar totalmente alineados y a la misma altura. Accesorios: - Fibra de cabuya “tipo 1 hilo” colores verde y rojo, fibra de cabuya “tipo 3 hilos” colores azul y amarillo, fibra de lana amarillo, azul y rojo, fibra de cáñamo color natural, fibra de nylon terlenka colores rojo y negro, fibra de hilo “tipo PP delgado” colores verde y rojo, fibra de pita color blanco. Acabado final: Inmunizar y sellar la madera (mate).
11. Kit de telas Conjunto de telas de diferentes texturas, colores brillantes y diversos materiales. ELEMENTO ANÁLOGO: SET DE TELAS CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 0 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Gráfica, plástica y visual	*LARGO (pieza de tela): 2.5 | m* *ANCHO (pieza de tela): 1.5 | m* *MATERIAL: Diferentes texturas* *COLOR: Variados y brillantes* *CONTENIDO: 10 piezas de tela con diferentes estampados* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Los tipos de tela aceptados son: quirúrgica, lentejuela, seda poliéster, dacron, licra, terciopelo, pana, organza, crepé, acetato, lona costeña, lona madreselva, velur, lurex, tafetán, Jacquard, náutica, textura metálica, paño lency, lamé esponja y peluche. Cada pieza de tela consta de 1.5 metros de ancho por 2.5 metros de largo. Cada pieza cuenta con color único, pueden contar con estampados (excepto de diseño infantiles, mediáticos y estereotipados) Las telas deben ser resistentes al lavado, no deben encogerse o desteñirse.*

12. Teatrino modular de piso Escenario para títeres y muñecos tipo guante. Cuenta con tablero en panel que permite ambientar la historia a escenificar. ELEMENTO ANÁLOGO: TITIRITERO INFANTIL CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Narrativas	*ALTO: 155 | cm* *ANCHO: 80 | cm* *PROFUNDIDAD: 40 | cm* *MATERIAL: Preferiblemente: Madera MDF y panel en acrílico* *COLOR: Variados y brillantes* *CONTENIDO: 7 secciones armables y desarmables* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Con acabados finos, con impresión serigrafía, tintas UV no tóxicas.* *Color natural madera con diseño que incluya colores vivos (no mediático, ni estereotipado). Incluye las cortinas de fondo y presentación en seda poliéster.* *Deberán concebirse y fabricarse de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de heridas que puedan ser provocados por el movimiento de sus partes.* *Sus componentes y sus partes removibles, deberán ser de dimensiones suficientes para que no puedan ser tragados y/o inhalados.*
13. Títeres de guante – set de etnias colombianas Conjunto de 6 títeres de guante o de mano. (afro descendiente, indígena, Rrom-gitano, raizal, mestizo, Palenquero). ELEMENTO ANÁLOGO: TÍTERES DE MANO, MARIONETA DE GUANTE CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Narrativas	*ALTO: 32 | cm* *ANCHO MÍNIMO: 12 | cm* *CALIBRE* *MATERIAL: Tela suave antialérgica Material relleno: 100% poliéster* *COLOR: Según características de cada miembro de la familia* *CONTENIDO: 6 títeres (afro descendiente, indígena, Rrom- gitano, raizal, mestizo, palenquero)* *VIDA ÚTIL: 3 años* *Requerimientos Técnicos: De acabados definidos, alto nivel de detalle. De ambos géneros, combinando géneros y etnias.* *Con la vestimenta característica para cada etnia. Ojos y detalles de la cara bordados, imposibles de arrancar Miembros y vientre fabricados en una sola pieza de tejido pespuntado de gran duración.* *Deben ser resistentes al lavado, no deben encogerse o desteñirse.* *Los títeres deben permitir su lavado a máquina o a mano según especificaciones.*

14. Títeres dediles – personajes para literatura Conjunto de 10 títeres para los dedos que representan diferentes personajes de la literatura. ELEMENTO ANÁLOGO: TÍTERE O MARIONETA DE DEDO CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 0 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Narrativas	*ALTO: 5 – 6 | cm* *ANCHO: 2 – 3 | cm* *CALIBRE* *MATERIAL: Tela suave antialérgica, lavable Material relleno: 100% poliéster* *COLOR: Característico a cada personaje* *CONTENIDO: Conjunto de 10 dediles (rey, reina, pirata, lobo, abuelita, dragón, niña, bruja, mago y hada)* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años* *Requerimientos Técnicos: De acabados definidos, alto nivel de detalle. Con la vestimenta característica para cada personaje. Ojos y detalles de la cara, deben estar bordados, imposibles de arrancar. Miembros y vientre fabricados en una sola pieza de tejido pespuntado de gran duración.* *El diseño debe ser lo más parecido a cada personaje, con rostros amables. Deben ser resistentes al lavado, no deben encogerse o desteñirse. Los títeres deben permitir su lavado a máquina o a mano según especificaciones.*
15. Juego tienda de mercado Estantería en madera que simula una tienda de mercado para juego simbólico. Cuenta con dos estantes. ELEMENTO ANÁLOGO: N/A CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO ELEMENTO ANÁLOGO: CLASIFICACIÓN CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Narrativas	*LARGO: 61 | cm* *ALTO: 150 | cm* *PROFUNDIDAD: 28 | cm* *MATERIAL: Módulos elaborados en madera MDF, barnizada, finamente trabajada, con bordes redondeados, con tintas UV no tóxicas. Tratamiento hidrófugo.* *COLOR: Color natural madera y con diseño que incluya colores vivos.* *CONTENIDO: Estructura de la tienda. (No incluye los accesorios, frutas, verduras, enlatados y otros elementos)* *VIDA UTIL MÍNIMA: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Contiene: Caja registradora en madera o plástico que se puede abrir y cerrar. Canastos arriba y abajo del mostrador para colocar los artículos a la venta, debe ser suficientemente grande para que puedan jugar varios niños a la vez. Consta de dos estantes, sostenidos de una base de tres módulos, la carpa de la tienda está elaborada en lona resistente o madera, incluye tres canastos en madera MDF, para organización de los alimentos.*

16. Bloques de madera grandes Los bloques de madera se componen por algunas figuras geométricas, las cuales permiten que niñas y niños realicen diferentes composiciones y construcciones a partir de la interacción con el mundo que los rodea. El juego de construcción puede ser libre o ser enfocado en la planeación e intencionalidad pedagógica. Los bloques pueden ser compartidos por dos o tres niñas y niños y así mismo realizar las composiciones en la plataforma. Es importante tener en cuenta que los bloques grandes son un poco pesados pero pueden ser utilizados por niñas y niños de todas las edades. ELEMENTO ANÁLOGO: N/A CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD 2-6 AÑOS SUBCATEGORÍA: Pensamiento matemático.	*DIMENSIONES: Triángulo equilátero: 8 x 8 x 8 x 8cm. Cilindro: 7cm de diámetro x 15cm de alto. Cubo: 8 x 8 x 8cm. Rectángulo: 5 x 8 x 12cm. Doble cubo: 16 x 8 x 8cm. Triángulo Isósceles: 5 x 8 x 8cm.* *MATERIAL: Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco.* *COLOR: Madera Natural* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 1 año* *Requerimientos Técnicos: Bloques en madera seca con formas geométricas variadas que permiten hacer diferentes tipos de construcciones. Son 6 tipos diferentes de figuras y las cantidades de cada una se dan a continuación: Triángulo equilátero (3) Cilindro (3) Cubo (4) Rectángulo (4) Doble cubo (3) Triángulo Isósceles (3) Cada una de las figuras debe tener redondeadas y pulidas sus aristas y esquinas para que sean suaves al tacto. Acabado final: Inmunizar y sellar la madera (mate).*
17. Cubo de actividades de vestir Cubo en tela con relleno en espuma, estimula la percepción táctil y visual, desarrolla la coordinación ojo-mano, promoviendo que los niños y niñas aprendan a vestirse por sí solos a través de 6 actividades de uso cotidiano. ELEMENTO ANÁLOGO: BASTIDORES DE VESTIR CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS ELEMENTO ANÁLOGO: CATEGORÍA SUBCATEGORÍA: Cuerpo, movimiento y expresión	*LARGO (lado): 20 | cm* *DENSIDAD (espuma): 26 | Kg/m3* *MATERIAL: Relleno: Espuma Extra rosada Forro: Tela lona impermeable* *COLOR: Variados* *CONTENIDO: 1 cubo con 6 actividades* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Cada lado del cubo cuenta con una actividad de uso cotidiano diferente, seis (6) en total: abotonar, abrochar, cierre con cremallera plástica teniendo en cuenta que esta tendrá contacto con la piel del niño o niña, cierre con velcro, amarrar y colocar correas. Acabados definidos. Diseño infantil, no mediático, ni estereotipado. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado.*
18. Gallina Membranófono de fricción, consta de un fragmento de totumo al cual se ajusta una membrana de vejiga de cerdo o vaca la cual sirve como pared de resonancia, dentro hay una cuerda que produce sonido en la medida que una cuerda es tensionada en mayor o menor proporción de acuerdo a la fricción aplicada por la mano. El sonido producido es similar al cacareo de las gallinas, convirtiendo el principio musical de la zambomba en un juguete para los niños y niñas. ELEMENTO ANÁLOGO: N/A CATEGORÍA GENERAL: MATERIAL PEDAGÓGICO CLASIFICACIÓN: GRUPO DE EDAD DE 2 - 6 AÑOS	*LARGO: 10 | Cm* *ANCHO: 8 | Cm* *MATERIAL: Totumo, cuero pergamino y piola* *COLOR: Madera* *CONTENIDO: Un (1) instrumento gallina* *VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años* *Requerimientos Técnicos: Membranófono de fricción elaborado en totumo, cuero pergamino y piola. Acabados finos, con bordes redondeados. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado.*

ELEMENTO ANÁLOGO: CATEGORÍA CATEGORÍA: Sonido y música	

NOTA: Sustitución excepcional de elementos por falta de disponibilidad: Cuando, durante la ejecución contractual, el contratista manifieste que no es posible suministrar alguno de los elementos requeridos por razones de disponibilidad en el mercado, deberá informar por escrito al supervisor, indicando el elemento afectado, las razones de la falta de disponibilidad y los soportes correspondientes.

La entidad evaluará la situación y determinará si procede considerar un elemento alternativo. Para ello, el contratista deberá presentar previamente la ficha técnica, descripción, contenido, materiales, dimensiones, condiciones de seguridad, vida útil, garantía y precio del producto propuesto, junto con los demás soportes que permitan verificar su equivalencia.

La sustitución únicamente podrá efectuarse con autorización previa y escrita de la entidad, una vez se verifique que el elemento alternativo satisface la misma necesidad pedagógica y cumple o supera las características técnicas, funcionales, de calidad, seguridad y durabilidad exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

La falta de disponibilidad de un producto no dará lugar, por sí sola, a la aceptación de un elemento diferente. Tampoco se entenderá autorizada la sustitución por la sola aprobación del supervisor cuando se requiera una modificación contractual o una decisión de competencia de otro funcionario. En todos los casos deberán observarse los documentos del proceso, las competencias correspondientes y las reglas aplicables a la modificación contractual.

Si no se acredita la equivalencia del elemento alternativo o la sustitución no resulta jurídicamente procedente, el contratista deberá cumplir con las condiciones originalmente pactadas, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.

Valores techo disponibles para cada una de las adquisiciones que integran la necesidad contractual

ELEMENTOS	POSPRE	VALOR TECHO
Kit del explorador	2.3.2.02.01.003	$ 95.132.473,00

Set de experimentos		
Mesa de agua y arena		
Bandeja de prismas rectangulares para encajar		
Bloques lógicos – figuras geométricas		
Equipo psicomotor		
Rodillo grande en espuma		
Juego de campanas afinadas		
Tablero de creación		
Kit de telas		
Teatrino modular de piso		
Títeres de guante – set de etnias colombianas		
Títeres dediles – personajes para literatura		
Juego tienda de mercado		
Bloques de madera grandes		
Cubo de actividades de vestir		

Gallina		
BP-26005782/2/02/01/12		
Gimnasio de espuma polimotor tipo 1	2.3.2.01.01.004.01.03	$ 78.153.421,00

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaria de Educación, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
7. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación en cualquier requerimiento que ella haga.
8. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaria de Educación defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
10. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
12. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de Declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de éste, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales o hacer efectivas las garantías que a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

SANCIONES Y MULTAS. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Interventor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la

multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor), todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

La Entidad está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIÓN. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se

originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la Ley.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. Es obligación del CONTRATISTA, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, el CONTRATISTA, deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA, no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación estas normas se considerarán incumplimiento grave del contrato y el CONTRATANTE, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden municipal o nacional.

REQUISITOS HABILITANTES

En la Propuesta el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2) Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el Anexo No. 7 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÒN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

3) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar. La fecha del certificado no
podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

4). Copia de Cedula de Ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

5) Situación Militar Definida.

En cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6) Documentos de constitución de Consorcio de Unión Temporal.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en el ANEXO No. 3 - CARTA DE CONFORMACIÒN DE CONSORCIOS y en el ANEXO No. 4 - CARTA DE CONFORMACIÒN DE UNIÓN TEMPORAL.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.

b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Distrito de Santiago de Cali secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

7) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas

jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

El oferente puede usar el ANEXO No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

8) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

9) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

10) Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

11) Certificado de antecedentes judiciales.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12) Certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas.

La Secretaría De Educación Distrital consultara y verificara en la página web de la policía nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13) Certificado REDAM.

La Secretaría De Educación Distrital consultara y verificara en la página web de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el certificado del representante legal de la persona

jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

14) Compromiso de transparencia y de participación independiente del proponente.

El proponente deberá diligenciar y suscribir los ANEXO No. 7 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE y ANEXO No. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA – CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II. La oferta económica deberá ser presentada a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual deberá presentar teniendo en cuenta el costo del suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado. Para ello, deberá diligenciar el ANEXO NO 8 – PROPUESTA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia con un máximo de tres (3) contratos cuyo objeto se relacione con el suministro y/o compraventa de elementos pedagógicos, la cual debe ser acreditada con la ejecución de contratos cuya sumatoria sea igual lo mayor al valor del presupuesto oficial de la invitación.

El oferente debe presentar con su propuesta el ANEXO No. 5 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acrediten clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser mínimo el señalado en el inciso primero del presente numeral.

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas en la presente invitación, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.
En caso de que se presente como experiencia específica las minutas de uno o más contratos, estos deberán estar acompañados de su correspondiente acta de liquidación.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
d. Objeto del contrato.
e. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
f. Lugar de ejecución.

g. Fecha de inicio del contrato.
h. Constancia de recibo de informe final o del acta de recibo o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente

CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

CAPACIDAD RESIDUAL

No Aplica

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO NO. 2 OFRECIMIENTO TÉCNICO Y DE CALIDAD.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado, en aplicación al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía y Conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

La Entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de SECOP II, por la totalidad de los elementos enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habitantes de la oferta de menor precio y que esta cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los relacionados en el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.17; Factores de Desempate y Acreditación. El proponente podrá adjuntar con su propuesta, alguno de los formatos establecidos en el ANEXO 13 – FORMATOS DE DESEMPATE, según la circunstancia que se pretenda hacer valer en caso de desempate.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación y que NO se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en la ley.

En tal sentido, sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, la oferta será rechazada cuando por su contenido se impida la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

d) Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de Sociedad Futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.

e) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

g) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial y/o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.

h) Cuando no se presente la documentación requerida y establecida para el presente proceso.

i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.

k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación.

n) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación pública.

o) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.

p) Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de contratación.

q) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Secretaría de Educación Distrital antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y técnicos.

r) Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

s) Cuando el proponente no oferte valor para cualquiera de los ítems a contratar.

t) Las demás indicadas en los documentos del proceso.

u) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del término de aceptación de oferta, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia, de conformidad con los artículos 24 numeral 7 y 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto del proceso se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

CRONOGRAMA DEL PROCESO (ACORDE SECOP II)

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

Los términos señalados podrán prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre y cuando las necesidades de la administración así lo exijan.

Notas:

- Dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes a través de la plataforma Secop II.
- Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II, como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.
- Dentro del término para publicar adendas, se publicará un aviso indicando si el proceso se limitara o no a Mipymes.
- Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.
- Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no

cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

- Tal como lo dispone el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

DOCUMENTOS DEL PROCESO Y OBSERVACIONES SOBRE LOS MISMOS

La invitación con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad serán resueltas por la Secretaría de Educación Distrital y publicadas en SECOP II.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS numeradas, las cuales se incorporarán a la Invitación y harán parte integral de la misma.

Dichas modificaciones se publicarán en la plataforma del SECOP II (página Web www.colombiacompra.gov.co). En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por oferta hábil, entiéndase, aquella que ha cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos en la invitación y demás documentos que la integran y cuyo precio ofertado sea el menor para los elementos requeridos en el presente proceso.

PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.
El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

a) Presentación y Entrega de la Propuesta

La oferta económica se debe diligenciar y presentar conforme lo solicitado y dispuesto en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II, el deberá presentar en el Anexo correspondiente de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado. Diligenciar ANEXO NO 8 – PROPUESTA ECONOMICA.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. La verificación del día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a la invitación y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, la Secretaría de Educación Distrital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

b) Oferta Económica

La oferta económica debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta los precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la plataforma, si a ello hubiere lugar.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien causa dicho impuesto, la Secretaría de Educación Distrital lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado.

El contrato será adjudicado al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo e invitación pública, lo cual debe corresponder estrictamente a lo establecido en el Alcance y Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto disponible (diligenciar el formato correspondiente)

Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. En la propuesta se deberá considerar

todos los costos directos, indirectos, impuestos y demás en los que incurra para la ejecución del contrato. El IVA deberá estar discriminado si a ello hay lugar.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación, procederá a su corrección.

La audiencia de cierre y apertura de sobres contentivos de la propuesta se hará a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

c) Ofrecimiento de Oferta con Valor Artificialmente Bajo.

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01” expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el equipo asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

d) Expedición de Adendas.

Toda modificación a los plazos previstos en el presente proceso de Mínima Cuantía se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo.

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas se expedirán en las fechas establecidas en el Cronograma, cuando lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de algún oferente.

Las adendas se expedirán hasta un día antes del cierre de la invitación pública, así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el Cronograma, una vez vencido

el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, solo se podrán realizar en días hábiles y horarios laborales.

e) Verificación de los Requisitos Habilitantes de las Propuestas

El análisis y verificación de los requisitos habilitantes que consten en las ofertas será adelantada por las personas designadas, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dentro del término previsto para la verificación de los requisitos habilitantes, se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estimen pertinentes. La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Los aspectos atinentes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia mínima de los proponentes, los requisitos técnicos mínimos y equipo de trabajo mínimo requerido no darán puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta, son subsanables todos los documentos y requisitos hasta antes de la adjudicación del contrato, a menos que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, le conceda al proponente un término preclusivo y perentorio para que realice las aclaraciones solicitadas y/o subsane la documentación requerido.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Garantía	pre-contractual	contractual	post-contractual	aplica	porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	SI	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger tanto sus derechos como los del contratista y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda

La Supervisión del contrato la ejercerá el funcionario que para el efecto designe la entidad, a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

En consecuencia, el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación Distrital tiene la función de velar por que el objeto contractual se desarrolle de forma correcta en términos de plazos, características y especificaciones técnicas y de calidad.

En consecuencia, tras la validación de la correcta y oportuna prestación del servicio, es su deber expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista.

La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

a) Estudiar detalladamente la invitación pública y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.

b) Proyectar y suscribir el acta de inicio, acta de terminación y demás actas que se generen durante la ejecución contractual. De igual manera proyectará el acta de liquidación final para la firma de las partes contratantes.

c). Estudiar las especificaciones técnicas del contrato.

d). Verificar permanentemente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato.

e). Verificar la calidad del servicio que en virtud del contrato.

f). Velar y Verificar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas, y las condiciones contenidas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas relacionadas en la invitación pública, elaborando el respectivo informe, controlando el cumplimiento de actividades del contrato.

g). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
h). Controlar las vigencias de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

i). Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

j). Elaborar y presentar los avances del contrato, igualmente informar del estado del contrato.

k). Utilizar las correspondientes técnicas y herramientas propias de la auditoría con el fin que la ejecución del contrato se cumpla dentro de los términos contractuales.

l). Efectuar el control de calidad del servicio, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones acordadas.

m). Elaborar los informes de evaluación y de operación en lo referente a observaciones en la ejecución del contrato, como igualmente elaborar la documentación sobre incumplimiento por parte del contratista con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

n). Elaborar el informe final teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

o). Suscribir los certificados de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

p). Reportar de manera inmediata a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

q) Tener en cuenta los lineamientos del manual de identidad institucional, estipulados por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali como elemento orientador de la supervisión del contrato.

r) Publicar la información de la ejecución del contrato, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin bajo los lineamientos de órgano rector.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021,el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, indica que los interesados en participar en el proceso de selección, podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, según los tiempos determinados por el cronograma del proceso, publicado en la plataforma SECOP II.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del SECOP II.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

NOTA: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o

del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Por lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, indica que los interesados en participar en el proceso de selección, podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas territorial que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali o municipios circunvecinos para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger tanto sus derechos como los del contratista y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La presente convocatoria estará a disposición en la Subsecretaría de Planeación Sectorial de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los, once (11) días del mes de noviembre de 2026.

(Firmado Electrónicamente)
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación

Proyectó: Xiomara Narváez Moreno – Profesional Contratista
Reviso: María Isabel Duran Laverde - Contratista